



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

REF.:

REF.C.M.:

Acuerdo por el que se aprueban medidas para la Reducción de las Cargas Administrativas que soportan los ciudadanos y las empresas.

El Plan de Acción para la Reducción de Cargas Administrativas, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de junio de 2008, precisa las acciones y el calendario que deberá desarrollar España para cumplir con los objetivos de la Estrategia renovada de Lisboa.

Este Plan fijó como objetivo prioritario la reducción, antes del año 2012, del 30% de las cargas administrativas que soportan los trabajadores autónomos y las empresas en su relación con la administración, es decir, un 5% más que el objetivo fijado por la Unión Europea.

De este modo, los recursos que las empresas han venido dedicando a tareas no estrictamente productivas podrán destinarse a las que sí lo son, a la par que se reducirán los tiempos de espera para iniciar o desarrollar sus actividades.

Los ciudadanos y las empresas serán los grandes beneficiados por la reducción de los trámites administrativos, política que se traducirá en la exigencia de un menor número de requisitos a los existentes en la actualidad, en la posibilidad de realizar muchos de estos trámites sin la necesidad de acudir a una oficina de la Administración o en la supresión de un trámite cuando éste es injustificado. Según cálculos de la Comisión Europea la aplicación rigurosa de este plan podría traducirse en un crecimiento adicional del 1,5% en el PIB de la economía española.

En desarrollo del citado Plan, el 27 de junio y el 14 de agosto de 2008 mediante sendos Acuerdos de Consejo de Ministros se aprobaron dos paquetes de medidas, 81 en total, que suprimen y reducen cargas administrativas que afectan a la actividad empresarial, ahorrando tiempo y costes a ciudadanos y empresas.

Como continuación a estos dos acuerdos, y en ejecución del Plan de Acción para la Reducción de Cargas Administrativas, se han identificado 78 nuevas medidas de reducción de cargas administrativas que afectan a la actividad de los ciudadanos y empresas y que por el presente Acuerdo se van a eliminar o reducir.

Las 78 medidas incluidas en el Anexo de este nuevo Acuerdo afectan a un total de 10 Ministerios, estando prevista la participación de los restantes en los sucesivos acuerdos que se presentarán a lo largo de los próximos meses.



Estas medidas contemplan actuaciones que no sólo permitirán la utilización de medios telemáticos, sino que también contribuirán a reducir los plazos de tramitación de expedientes, eximirán de la obligación de cumplir un importante número de requisitos que hasta ahora se exigían y simplificarán los tipos y modelos de los documentos administrativos.

La adopción de estas medidas no requerirá dotaciones económicas adicionales ya que se sufragarán con cargo a los créditos de los diferentes departamentos ministeriales afectados.

Por todo ello, en el marco del Plan de Acción para la Reducción de Cargas Administrativas, el Consejo de Ministros, en su reunión de 17 de abril de 2009

ACUERDA

1. Proceder a eliminar o reducir las cargas administrativas de los procedimientos indicados en el Anexo, en el plazo que se detalla en cada caso.
2. Medir el impacto económico que para los ciudadanos y empresas supondrá la reducción de estas cargas administrativas, aplicando la metodología del Modelo de Costes Estándar.
3. Encomendar al Ministerio de la Presidencia la inclusión de la evaluación de estas medidas en los informes que periódicamente presenta al Consejo de Ministros.

EL CONSEJO DE MINISTROS
Aprueba la propuesta
presentada en su reunión

del día 17 ABR. 2009

MINISTRA SECRETARIA

ELEVESE AL CONSEJO DE MINISTROS

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL GOBIERNO
Y MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Mª Teresa Fernández de la Vega

**ANEXO****MINISTERIO DE JUSTICIA****Acceso a la abogacía****1 Simplificación del procedimiento de acceso al ejercicio de la abogacía en España por ciudadanos procedentes de otros países de la UE****Enero de 2010.**

La medida consiste en aprobar un nuevo Reglamento para unificar, racionalizar y simplificar los actuales procedimientos de acceso, que son básicamente dos: a) pasar un examen de aptitud que se lleva a cabo por el Ministerio de Justicia, o b) actuar como abogado (sin actuación procesal directa) en un despacho radicado en territorio nacional durante dos años, pasados los cuales se admite al ejercicio ante los Tribunales.

Tramitación electrónica**2 Sede Electrónica y Registro Electrónico en el Ministerio de Justicia****Diciembre de 2009**

La Sede Electrónica proporcionará un medio fácil y fiable para que los ciudadanos puedan interactuar electrónicamente con el Ministerio de Justicia en todos los trámites administrativos que sean de su competencia. Asimismo se creará un Registro Electrónico en el que quedará constancia de las instancias y documentos que un ciudadano necesite aportar para la realización de un determinado trámite.

A medida que sea técnicamente viable, se eliminarán las peticiones de diversos certificados que actualmente se exigen para algunos trámites, ya que desde la propia Sede Electrónica o desde los sistemas de gestión de los trámites, se podrá solicitar automáticamente la validación de la información al organismo que tenga dicha competencia, como ya ocurre con la información de empadronamiento.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Firma Electrónica****3 Sistema de firma electrónica para que los empleados públicos se relacionen con los ciudadanos.****Diciembre de 2009.**

La medida consiste en el desarrollo por parte de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, de un sistema de firma electrónica específica para los empleados públicos de la



Administración General del Estado que permita el cumplimiento de las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. La solución que se está desarrollando podrá ser aplicable por el resto de las Administraciones Públicas que así lo deseen.

Tributos

4 Reducción del número de modelos correspondientes al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Primer semestre del ejercicio 2009

Supone la reducción del número de modelos que existen en la actualidad respecto al Impuesto sobre Sociedades (modelos 200 y 201 en uno sólo) y al Impuesto sobre el Valor añadido (modelos 300, 320, 330 y 332 en uno sólo), unificándolos, de tal forma que un solo modelo, en cada uno de los impuestos citados pueda servir para efectuar las diversas declaraciones que se refunden.

5 Ventanilla única en las devoluciones del IVA a empresarios no establecidos en el Estado miembro de devolución.

Enero de 2010

Mediante la implantación del sistema de ventanilla única se podrán tramitar las solicitudes de devolución del Impuesto del Valor Añadido (IVA) a cualquier Estado miembro a través de la Administración Tributaria del país de origen del sujeto pasivo del impuesto.

6 Resolución electrónica o telefónica de incumplimientos tributarios en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Segundo semestre 2010

Solución de pequeñas discrepancias en la declaración por el IRPF, en las que por teléfono se les comunicaría los errores a los contribuyentes, para que si están de acuerdo, se proceda a rectificar la declaración, sin necesidad de realizar liquidación provisional alguna, con lo cual, se agilizarían los trámites y los plazos de resolución.

Reclamaciones Económico-Administrativas

7 Consulta electrónica del estado de tramitación de Reclamaciones Económico-Administrativas.

Octubre de 2009.

Con esta medida, los ciudadanos podrán conocer por medios telemáticos el estado de tramitación de una reclamación económico-administrativa u otros recursos de la vía económico-administrativa, evitando consultas telefónicas o incluso desplazamientos a oficinas de Tribunales.



8 Interposición por vía electrónica de Reclamaciones Económico-Administrativas.

Octubre de 2009.

La medida consiste en el desarrollo de un sistema que permitirá la interposición de reclamaciones dentro de la sede electrónica de los Tribunales, y con conexión al Registro Telemático de Ministerio de Economía y Hacienda, así como contra los actos de los órganos que hayan dictado.

9 Notificaciones electrónicas de Reclamaciones Económico-Administrativas.

Diciembre de 2010.

El objeto de este proyecto es posibilitar la recepción de notificaciones del procedimiento económico-administrativo utilizando medios electrónicos.

Entre los diversos sistemas de notificación electrónica disponibles, se ha optado por la notificación por comparecencia en sede electrónica.

10. Realización en formato electrónico de diversos trámites en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Junio de 2011.

En determinadas reclamaciones del procedimiento económico-administrativo un trámite de gran importancia es la "Puesta de manifiesto", consistente en facilitar al reclamante el examen del expediente, para que pueda formular las alegaciones que crea oportunas. En la actualidad este trámite es necesariamente presencial, y utiliza el soporte papel para el examen del expediente.

Información Catastral

11. Creación de una red de 3.000 Puntos de Información Catastral.

Diciembre de 2009.

Consolidación de una red de Puntos de Información Catastral a través de las cuales cualquier ciudadano podrá acceder en su propio municipio o en un radio de menos de 20 kilómetros a esta información y a la certificación de los datos catastrales de los bienes inscritos a su nombre.

La medida completa la disponibilidad de información catastral a través de la Oficina Virtual del Catastro de los cerca de 75 millones de inmuebles inscritos en la base de datos de la Dirección General del Catastro y su objetivo es facilitar el acceso a la información catastral y universalizar ese derecho para aquellos ciudadanos que tienen dificultades permanentes o coyunturales para ello, posibilitando su aportación en aquellos procedimientos administrativos donde les sea requerida



12. Acceso electrónico a la Oficina Virtual del Catastro por fedatarios u otras Administraciones Públicas.

Diciembre de 2010.

La medida consiste en extender la utilización de la Oficina Virtual del Catastro y de las diferentes herramientas de interoperabilidad a todos aquellos fedatarios o Administraciones Públicas que precisan información catastral para la tramitación de actuaciones, a fin de evitar al ciudadano la aportación de la misma y reduciendo los desplazamientos a las Gerencias del Catastro.

13. Supresión de la obligación de presentar declaración por obra nueva o remodelación ante la Dirección General del Catastro en aquellos municipios de más de 5.000 habitantes que asuman este compromiso.

Diciembre 2010.

La medida consiste en permitir en los municipios citados (el 50% del total de los de más de 5.000 habitantes) la exención de declaración por obra nueva o remodelación ante la Dirección General del Catastro.

El objetivo es evitar la obligación del ciudadano en cuanto a la presentación de declaraciones frecuentemente complejas y de alto impacto en cuanto a la valoración de su patrimonio y de la protección jurídica de sus derechos, en las que el Ayuntamiento dispone de la información suficiente para realizarlas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Tráfico

14 Identificación electrónica por el titular de un vehículo del conductor responsable de una infracción de tráfico

Mayo de 2009

El objetivo es permitir al titular de un vehículo que, con o sin certificado digital/DNI electrónico, pueda identificar a través de la web de la DGT al conductor responsable de la infracción de tráfico cometida con su vehículo, en aquellos supuestos en los que no haya sido posible identificar al infractor por otros medios.

Hasta ahora, el titular del vehículo que recibe la comunicación para identificar al conductor responsable de una infracción debe responder a la Dirección General de Tráfico cumplimentando el formulario en papel y enviarlo por correo o presentarlo en el correspondiente registro.

Las principales ventajas son las siguientes:

- Es un sistema más sencillo, cómodo y rápido para el ciudadano.



- Elimina gran cantidad de documentos en papel.
- Supone una significativa reducción de burocracia para las denominadas "grandes flotas" (empresas de renting, leasing, alquiler sin conductor), que reciben cada día varias decenas de notificaciones y que dedican personal específico a tareas de contestación de multas.

Empresas de seguridad privada

15 Presentación electrónica de las memorias e informes de cuentas por parte de las empresas de seguridad privada.

Diciembre de 2009

Se permitirá la presentación de las memorias e informes de cuentas de las empresas de seguridad privada por medios telemáticos, mediante la creación del correspondiente registro.

Las empresas de seguridad privada están obligadas a presentar en el primer trimestre del año una memoria de actividades e informe de cuentas. La iniciativa habilitará un procedimiento para la remisión telemática de los datos, evitando cumplimentar los formularios en papel.

16 Pago electrónico o telefónico de tasas en materia de seguridad privada a través de Internet, teléfono fijo o móvil.

Diciembre de 2009

Se trata de ofrecer la posibilidad de realizar el pago de las diferentes tasas en materia de seguridad privada a través de Internet, teléfono fijo o móvil. En la actualidad sólo es posible realizar el abono presencialmente en bancos o cajas de ahorro.

17 Solicitud electrónica de inscripción para empresas de seguridad.

Diciembre de 2009

Las empresas de seguridad están obligadas a presentar una serie de formularios para su inscripción. Con la medida se habilitará la posibilidad de presentar los datos de forma telemática con firma electrónica o certificado digital, eliminándose la necesidad de rellenar los formularios en papel.

18 Consulta electrónica de las bases de datos del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil para la tramitación del informe de idoneidad de los armeros de las empresas de seguridad.

Diciembre de 2009

La medida permitirá la interconexión de las bases de datos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil para la emisión del informe sobre idoneidad de armeros en empresas de seguridad. Con la medida, la consulta del citado informe podría ser inmediata reduciéndose sustancialmente los plazos de tramitación del procedimiento.

**19 Certificación electrónica de antecedentes penales en los procedimientos en materia de seguridad privada.****Diciembre de 2009**

Se habilitará un procedimiento telemático de consulta por parte del Ministerio del Interior, del Registro Central de Penados y Rebeldes dependiente del Ministerio de Justicia, lo que permitirá la emisión del certificado de antecedentes penales y la consulta del citado registro, por medios automatizados en los procedimientos relativos a la seguridad privada.

En la actualidad la solicitud de dicho certificado retrasa la concesión de las correspondientes autorizaciones para la creación de empresas en el sector de la seguridad privada así como para la expedición o renovación de la tarjeta de identidad profesional, por lo que esta medida evitará solicitar a los ciudadanos el certificado de antecedentes penales, con la consiguiente reducción de cargas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Becas universitarias****20 Tramitación electrónica de las becas para cursar estudios universitarios.****Junio de 2009**

Se generaliza la experiencia piloto de la pasada convocatoria 2008/9 para las solicitudes de becas universitarias correspondientes a la convocatoria 2009/2010, evitándose que el interesado tenga que aportar documento alguno como prueba del cumplimiento de los requisitos académicos y económicos.

Subvenciones**21 Simplificación de los procedimientos para la concesión de subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva a las Reales Academias****Julio de 2009**

Se suprimirá la obligación de aportar los certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como los Estatutos de las respectivas Academias, cuando se encuentren publicadas en boletines oficiales, páginas Web o en otros medios a los que se pueda acceder por vía telemática, con lo que se agilizará la tramitación del procedimiento de concesión.

22 Simplificación de los procedimientos de concesión y comunicación de las ayudas y premios**Diciembre de 2009.**

La medida consiste en la supresión de la obligación de aportar los certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para aquellas entidades



que solicitan ayudas o subvenciones o que suscriben convenios que implican una aportación económica por parte del Ministerio de Educación.

Autorización de centros educativos

23 Simplificación de los procedimientos de autorización de centros educativos privados de Ceuta y Melilla

Diciembre de 2009

La medida consiste en la supresión de la obligación de presentar el DNI, del NIE y del certificado de empadronamiento en la solicitud de autorización de centros educativos privados de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección de Trabajo

24 Solicitud directa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de información tributaria sobre las empresas y autónomos sujetos a una inspección.

31 de diciembre de 2009

La finalidad de esta medida es hacer posible la mayor agilidad en la obtención de la información fiscal individualizada con trascendencia a efectos laborales y de seguridad social por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de modo que se evite tener que pedir a las empresas y autónomos sujetos a inspección documentación fiscal que obre en poder de la Agencia Tributaria.

25. Consulta electrónica por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la información disponible en el registro mercantil sobre una empresa inspeccionada.

31 de diciembre de 2009 (en función de la disponibilidad presupuestaria)

Gracias a esta medida las empresas (sociedades) sujetas a inspección de trabajo no tendrán que aportar la documentación mercantil que ya obra en poder de la Administración.

26. Consulta electrónica por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la información sobre cotizaciones en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social

31 de diciembre de 2009

Con ello se evitará solicitar a las empresas (empleadores) sujetas a inspección la documentación de cotizaciones a la Seguridad Social que obra en poder de la Administración.



27. Libro electrónico de visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la autorización telemática para su sustitución.

31 de diciembre de 2009

Con esta medida se reducirá la documentación en soporte papel exigida a las empresas por la normativa de Inspección de Trabajo y Seguridad Social o como consecuencia de sus actuaciones.

28. Supresión del documento TC-1 Y TC-2 para el pago de todas las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

31 de diciembre de 2009

La medida se llevará a cabo mediante la confección y remisión a las empresas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de un solo documento TC1-30 ya confeccionado, que sirve igualmente como carta de pago.

La medida permitirá que el sistema funcione en todos los supuestos en los que la Inspección exige el pago de cuotas a la Seguridad Social mediante la extensión a las Actas de regímenes especiales y derivaciones de responsabilidad del sistema que ya funciona para las actas de régimen general (faltas de alta y diferencias de cotización a la Seguridad Social).

Con ello se reduce la documentación en soporte papel exigida a las empresas por la normativa de Inspección de Trabajo y Seguridad Social o como consecuencia de sus actuaciones

Prestaciones

29. Supresión de la aportación obligatoria del certificado de empresa de cese o supresión de la relación laboral en las solicitudes de prestaciones por desempleo.

Junio de 2009

Esta medida se basa en un servicio electrónico que permite a las empresas enviar el certificado de cese de sus trabajadores directamente al Servicio Público de Empleo Estatal, rellenando un formulario. Al sistema de envío mediante ficheros XML, ya operativo, se añadirá la misma funcionalidad mediante servicio Web.

30. Certificados electrónicos de perceptor de prestaciones por desempleo

Junio de 2009

En la actualidad existe un servicio electrónico que facilita a los ciudadanos la solicitud de un certificado de situación que se remite a su domicilio por correo postal. Esta medida amplía el servicio actual para facilitar al ciudadano la obtención en línea de copia impresa del certificado que puede ser relativo a su situación actual, a la prestación que percibe, a importes percibidos por periodos o a importes anuales percibidos. La certificación se realizará mediante el Portal TRABAJ@.

**31. Solicitud electrónica de baja en el cobro de la prestación por desempleo****Junio de 2009**

Se amplían las causas por las que se puede solicitar electrónicamente la baja en la prestación por desempleo. Actualmente están operativas las siguientes: colocación por cuenta ajena a tiempo completo, traslado de residencia al extranjero y jubilación.

Con esta medida se pondrán operativas las siguientes: trabajo por cuenta propia, incapacidad permanente total e invalidez permanente absoluta o gran invalidez.

La solicitud se realizará mediante el Portal TRABAJ@.

32. Supresión de la obligación de presentar las libretas de navegación a efectos del cálculo del coeficiente reductor de la edad de jubilación en el régimen especial de la seguridad social de los trabajadores del mar**Primer semestre de 2009**

Mediante la supresión de la aportación de las libretas de navegación como medio de prueba para justificar los embarques se reduce una carga administrativa para todos aquellos trabajadores que soliciten un estudio de jubilación o una pensión de jubilación

33. Completar la disponibilidad para los ciudadanos a través de Internet de los formularios del Instituto Social de la Marina, incluyendo la traducción a las lenguas cooficiales de las principales solicitudes.**31 de julio de 2009**

Con esta medida se incorporarán en la página Web de la Seguridad Social los formularios del Instituto Social de la Marina que todavía no se encuentran disponibles (solicitud de incapacidad temporal, solicitud de prestación de riesgo durante el embarazo y de riesgo durante la lactancia natural, solicitud de maternidad y paternidad) así como la traducción a las lenguas cooficiales de las principales solicitudes (jubilación, incapacidad permanente y de lesiones permanentes no invalidantes, viudedad y orfandad y auxilio por defunción).

34. Solicitud electrónica de las prestaciones de garantía salarial**31 de diciembre de 2009 (disponible operativamente)**

Los interesados podrán presentar, sin desplazamientos ni esperas, electrónicamente y a través de Internet, sus solicitudes de prestaciones las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

35. Resolución electrónica, por el Servicio Público de Empleo Estatal, de la prestación por desempleo.

**31 de diciembre de 2009**

Esta medida tiene como objetivo que el ciudadano que ha perdido su empleo pueda solicitar electrónicamente la prestación por desempleo y, en el mismo acto telemático, saber si se le ha reconocido o no el derecho a la prestación, y en caso afirmativo conocer la cuantía y duración de la misma, a la vez que obtiene el correspondiente documento acreditativo.

Se desarrollará en dos fases. En la primera (junio de 2009) el reconocimiento en línea se circunscribe al alta inicial y a la reanudación sin derecho a opción y sin parcialidad en la prestación contributiva de régimen general y se realizará a través del Portal TRABAJ@. Cuando finalice la ejecución completa de la medida (31 de diciembre de 2009) se extenderá el reconocimiento de la prestación contributiva por desempleo de forma completa y a los restantes tipos de prestaciones por desempleo comenzando por el subsidio por desempleo.

36. Solicitud electrónica de las prestaciones por maternidad y paternidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social sin que el ciudadano aporte documentación alguna.**Enero de 2010**

La automatización del trámite de estas prestaciones conlleva la simplificación administrativa de los documentos necesarios para su trámite y unificación de ambas prestaciones en un único formulario de solicitud, y el diseño e implantación del procedimiento informático necesario para que el ciudadano, a través de medios telemáticos, pueda solicitar dichas prestaciones sin necesidad de desplazarse físicamente a las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Asimismo, deberá realizarse la habilitación normativa suficiente para que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) disponga de todos los datos necesarios para emitir la resolución sin necesidad de que el ciudadano aporte documentación alguna.

37. Supresión de la obligación de presentar determinados documentos junto con las solicitudes de prestaciones de jubilación ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social.**Enero de 2010**

En un porcentaje elevado de las solicitudes de pensión de jubilación, el ciudadano no tendrá que aportar documentación adicional distinta a la propia solicitud.

Consiste en la supresión, a efectos de pensiones de jubilación, de la exigencia de aportación de certificado de empresa, de certificado del Servicio Público de Empleo Estatal cuando el interesado proceda de la situación de desempleo, de copia del contrato de trabajo a tiempo parcial de quien solicita una jubilación parcial, así como copia del contrato de relevo del trabajador que va a cubrir la parte de jornada dejada vacante por el anterior.

**38. Solicitud electrónica de todas las prestaciones gestionadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social,****Diciembre de 2009**

Los ciudadanos podrán solicitar por medio de Internet todas las prestaciones ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin necesidad de desplazarse a las oficinas de esta entidad gestora.

Tarjeta sanitaria Europea**39. Solicitud electrónica o telefónica de la Tarjeta sanitaria europea****Diciembre de 2009**

Durante el año 2009, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) implantará un nuevo servicio a través de Internet y por vía telefónica, ofreciendo al ciudadano la posibilidad de solicitar la Tarjeta sanitaria europea (TSE) sin necesidad de desplazarse a las oficinas del INSS. A tal efecto, la entidad gestora se compromete a hacer llegar el citado documento al interesado en un corto espacio de tiempo.

Igualmente, en aquellos supuestos en que el ciudadano solicitante de la TSE no reúna las condiciones exigidas o haya de aportar algún documento adicional, el sistema informático generará una respuesta automática inmediata haciéndole saber esta circunstancia.

Recursos contra actos de la Seguridad Social**40. Consulta telemática del estado de tramitación de todas las impugnaciones formuladas contra actos dictados por la Tesorería General de la Seguridad Social.****Cuarto trimestre de 2009**

Incluye las reclamaciones de deuda y providencias de apremio, los trámites realizados en el expediente de impugnación, fecha, órgano competente y, en su caso, contenido de los mismos, a excepción de las referidas a materia de personal.

Se facilitará, también, a los interesados, distintos formularios sobre impugnaciones administrativas que pueden formularse contra los actos que dicta la Tesorería General de la Seguridad Social para que puedan ser descargados electrónicamente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**Tasas****41. Cobro de tasas por vía electrónica de los permisos y certificados relativos al Comercio Internacional de Especies Amenazadas de fauna y flora Silvestres.****Diciembre de 2009.**



Para los permisos y los certificados relativos al comercio internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres que llevan aparejada una tasa asociada, el pago se realiza actualmente a través de una entidad bancaria que emite el correspondiente justificante.

El pago telemático evitará el desplazamiento del operador a la entidad bancaria y a la sede administrativa para la presentación del justificante del pago, por lo que la implantación de esta medida simplificará el procedimiento, y supondrá un ahorro económico y de tiempo para el operador.

Actividad industrial

42. Supresión de obligaciones de información relativas a las exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en medicina veterinaria.

Junio de 2009

La medida consiste en la derogación del Real Decreto 65/1994, de 21 de enero, relativo a las exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en medicina veterinaria y de las obligaciones de información contenidas en él.

Se suprime la obligación de suministrar información relativa a los criterios y especificaciones técnicas para su construcción, condiciones de comercialización, importación e instalación por ser redundantes con otras obligaciones de información exigidos en otra normativa

43. Sistematización y disminución del número de instrucciones técnicas complementarias del reglamento de equipos a presión

Septiembre de 2009.

Esta medida clarifica a nivel nacional los requisitos que deben cumplir las empresas instaladoras y reparadoras de equipos a presión, evitándose la disparidad de criterios hasta ahora existentes, disminuyendo el número de instrucciones técnicas complementarias y facilitando por tanto la aplicación e interpretación del reglamento.

Patentes y Marcas

44. Publicación diaria del Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) de las resoluciones anotadas en la base de datos con la consiguiente reducción de los plazos de notificación.

Junio de 2009

Actualmente la periodicidad establecida de acuerdo a criterios estrictamente procedimentales, no de carácter legal, es quincenal, publicándose los días 1 y 16 de cada mes y cerrándose la grabación de datos previamente a la publicación para poder ejecutar los trabajos de preparación una media de 12 días naturales antes de la publicación.

El cambio de la periodicidad en la publicación del BOPI supondrá una sustantiva reducción de los plazos medios de notificación por BOPI a los usuarios (fundamentalmente profesionales y empresas) en todos los casos. Además, las mejoras que se introducirán en las opciones de



seguimiento de los trámites a través de la informatización facilitará el seguimiento del estado de tramitación de los expedientes.

45. Prestación de servicios on line en materia de propiedad industrial y supresión de los precios públicos inherentes a los mismos.

Junio de 2009.

Algunos servicios, que actualmente están sometidos a un régimen de precios públicos, pasarán a prestarse por Internet en sistema abierto y en otros casos, debido a la aplicación intensiva de sistemas informáticos, se reducirá su coste.

Por ello una parte de los precios públicos, desaparece y otra disminuye su cuantía. Entre ellos los referidos a las ediciones quincenales y semestrales en CD -ROM y DVD, así como los datos bibliográficos del Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) en formato electrónico.

También se suprime la publicación de la clasificación internacional de patentes, y la suscripción anual a la base de datos CIBEPAT.

Por otra parte se modifica a la baja el precio de los índices anuales de invenciones y marcas, y de las clasificaciones de marcas y diseños industriales.

46. Pago electrónico de tasas en materia de propiedad industrial.

Junio de 2009

Se fortalecerán los sistemas automáticos de pago en soporte electrónico, especialmente para profesionales, de cara a la supresión definitiva del pago en soporte papel. Se conseguirá la supresión de 70.000 documentos de pago en papel y reducir el tiempo destinado a estas operaciones por parte de los usuarios y entidades financieras.

47. Solicitud electrónica de invenciones.

Junio de 2009

La Oficina Española de Patentes y Marcas pondrá en marcha durante 2009 un sistema de presentación electrónica de patentes individual que permitirá ahorrar costes a los usuarios tanto en términos de desplazamientos, preparación y archivo de documentación como en cuanto a la reducción de los tiempos de tramitación.

48. Solicitud electrónica de renovaciones de signos distintivos, individual y por lotes

Junio de 2009

La Oficina Española de Patentes y Marcas pondrá en marcha durante 2009 un sistema de solicitud electrónica de signos distintivos individual y de forma agrupada que permitirá reducir las cargas en la gestión de los expedientes por parte del solicitante (copias, archivo, etc.), la reducción de tiempos de traslado, espera y envío, la reducción de tiempos de comprobación (acuses de recibo inmediatos y online) y la reducción de los tiempos de tramitación.

**49. Supresión de 60 formularios en materia de invenciones y signos distintivos.**

Septiembre de 2009

Actualmente el número de formularios para los distintos trámites administrativos ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) es muy elevado (79)

La reducción del número de formularios a 19, simplifica notoriamente los trámites que debe realizar el solicitante ante la OEPM.

La simplificación y armonización de los mismos permitirá una cumplimentación más sencilla con el consiguiente ahorro de tiempo para el usuario. La adopción de formularios electrónicos permitirá un importante ahorro de papel al no ser necesario que la Oficina disponga ya de formularios impresos.

50. Revisión del procedimiento de tramitación de diseños industriales.

Diciembre de 2009.

El objetivo de la medida consiste en reducir el plazo de concesión, en el caso de que no haya habido problemas derivados de posibles defectos de naturaleza formal en el expediente que impidan su tramitación, a un plazo medio de concesión de 3 días.

La agilización de los trámites libera al solicitante de la carga del seguimiento durante un lapso de tiempo que actualmente oscila entre los 3 y los 5 meses, con los consiguientes ahorros en tiempos y en la intermediación de gestores.

Por otra parte, la posibilidad de conceder el diseño de forma más rápida, permite a la empresa o solicitante que pueda proceder a su comercialización con mayores garantías y mejor protección, pudiendo obtener beneficios más rápidamente.

51. Solicitud electrónica de diseños y marcas individual y por lotes, solicitud de validación de patente europea, recursos y otro tipo de documentos.

Diciembre de 2009

La Oficina Española de Patentes y Marcas pondrá en marcha durante 2009 un sistema de presentación electrónica de diseños y marcas individualmente y de forma agrupada, de solicitud de validación de patente europea, de recursos y de documentos presentados con el subsiguiente ahorro en tiempo y gestiones.

52. Supresión de la solicitud de certificación de la Oficina Española de Patentes y Marcas para extender la protección de una invención en el exterior.

Diciembre de 2009.

Esta medida pretende facilitar al usuario determinados trámites relacionados con la obligatoriedad de presentar una copia certificada de la solicitud de patente española cuando quiere extender la protección de su invención en el exterior.



Este sistema evitaría que los solicitantes tengan que pedir una certificación a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) –con el correspondiente coste asociado en forma de tasa y gestión- cada vez que requieran extender la protección de sus patentes en los países participantes en el proyecto.

La OEPM depositaría una única copia de la memoria digitalizada en el repositorio común gestionado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y ésta será la utilizada por las oficinas participantes en el programa "Digital access service" que actualmente son las siguientes: China, Estados Unidos de América, Finlandia, Israel, Japón, Oficina Europea de Patentes (OEP) y Reino Unido.

53. Reducción de plazos y trámites en la tramitación de signos distintivos.

Diciembre de 2009

Se reduce el plazo medio de concesión de solicitudes de Marcas y Nombres comerciales concedidas directamente en un 15%. Se reduce el plazo medio de concesión de solicitudes de Marcas y Nombres comerciales con defecto de fondo u oposición en un 9 %.

En esta reducción de plazos se contempla la supresión de algunos trámites como la anotación automática de pagos, tanto en las bases de datos comunes como en las del propio usuario.

Asimismo se suprime la necesidad de aportar en soporte papel el poder de representación en la tramitación de Signos Distintivos.

54. Reducción de plazos y trámites en invenciones.

Marzo de 2010

Se reduce el plazo medio de publicación de la solicitud y del Informe sobre el estado de la Técnica en el procedimiento general sin examen previo en un 2,7 % y la concesión se reduce en un 3,8 %.

Se reduce el plazo medio de concesión con examen previo en un 2,4 %.

Se reduce el plazo medio de concesión de modelos de utilidad en un 7 %, siempre que no exista oposición y en un 10 %, si dicha oposición existiera. En esta reducción de plazos se contempla la supresión de algunos trámites como la anotación automática de pagos, tanto en las bases de datos comunes como en las del propio usuario. Asimismo se suprime la necesidad de aportar en soporte papel el poder de representación en la tramitación de Invenciones.

55. Reducción de plazos y trámites en recursos en materia de invenciones y signos distintivos.

Marzo de 2010

Se reduce el plazo medio de resolución de recursos relativos a marcas nacionales e internacionales en un 14 %; los relativos a patentes nacionales, europeas y solicitudes de



patente internacionales que siguen la vía del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) en 16.6 %, y los correspondientes a modelos y dibujos industriales y diseños en un 20 %.

En esta reducción de plazos se contempla la supresión de algunos trámites como la anotación automática de pagos, tanto en las bases de datos comunes como en las del propio usuario.

Asimismo se suprime la necesidad de aportar en soporte papel el poder de representación en la tramitación de Recursos.

MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Supresión de autorizaciones y certificados

56. Supresión de la autorización previa para la matriculación de vehículos agrícolas

Enero de 2010

Se sustituirá la actual exigencia de autorización previa e inscripción en el Registro de maquinaria agrícola (previa homologación, en su caso), requisito exigible con carácter previo a la matriculación del vehículo agrícola, por la simple comunicación previa a dicho registro.

De esta forma, con dicha comunicación la Comunidad autónoma correspondiente procederá a inscribir en el registro al vehículo de que se trate y su dueño podrá tramitar su matriculación en la Jefatura de Tráfico de la provincia en que tenga su domicilio legal.

57. Supresión de la certificación previa para fabricar fertilizantes.

Enero de 2010

Se sustituirá la actual exigencia de disponer de la oportuna certificación o, en su defecto, de un certificado expedido por el órgano competente en el ámbito territorial donde estén ubicadas sus instalaciones de almacenamiento y procesado, e inscripción en el Registro de fertilizantes, requisito exigible con carácter previo al inicio de la actividad de fabricación de fertilizantes, por la simple comunicación previa a dicho registro (acompañada de informe de ENAC al respecto).

De esta forma, con dicha comunicación se procederá a inscribir en dicho registro al fabricante de que se trate y podrá elaborar fertilizantes sin esperar a que la administración le comunique dicha inscripción.

58. Supresión de la autorización para la producción integrada de productos agrícolas

Enero de 2010

Se sustituirá la actual exigencia de disponer de la oportuna autorización y registro de operadores de producción agraria integrada, requisito exigible con carácter previo al inicio de



dicha actividad, por la simple comunicación previa a dicho registro (acompañada de informe de ENAC al respecto).

De esta forma, con dicha comunicación se procederá a inscribir en dicho registro al operador de que se trate y podrá participar en la producción agrícola integrada de que se trate sin esperar, como hasta el momento, a que se le comunique por la administración dicha inscripción.

Evaluación de impacto ambiental

59. Reducción de los plazos de tramitación en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental

Diciembre de 2009

La medida consiste en reducir los plazos de las diferentes fases en las que se divide el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para lo cual debe modificarse el Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de evaluación de impacto ambiental de los proyectos.

En particular, se propondrá que el estudio de impacto ambiental se prepare como máximo en un año contado desde que el promotor reciba la notificación sobre la determinación del alcance del citado estudio, en lugar de los dos años actuales y se aclarará qué decisiones sobre autorización o aprobación de los proyectos deberán ser remitidas para su publicación en el BOE en el plazo máximo de quince días desde su adopción.

Ello permitirá que el análisis de los proyectos y la valoración de las respectivas medidas de protección del medio ambiente no retrasen indebidamente la ejecución de estos.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Sanidad Exterior

60. Pago electrónico de la tasa 060, relativa a controles de sanidad exterior realizados a carnes y productos de origen animal de países no comunitarios.

30 de abril de 2009

El objeto de la medida consiste en posibilitar el pago electrónico de la tasa 060 relativa a la realización de controles sanitarios correspondientes a carnes y productos de origen animal, procedentes de países terceros, con ocasión de su introducción en el territorio de la Unión Europea. Los sujetos pasivos de la misma, son los importadores que soliciten la introducción de los productos sometidos a controles sanitarios.



Extranjería

61. Renovaciones electrónicas de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.

Diciembre de 2009

Este procedimiento actualmente es semitelemático, ya que el Ministerio de Administraciones Públicas realizaba de forma automática la pregrabación de datos de todos los expedientes de renovación, de forma que el ciudadano extranjero puede obtener su solicitud ya cumplimentada en la página Web del Departamento. Una vez firmada manualmente, se presenta en un registro público y, finalmente, el ciudadano recibe en su domicilio la resolución de renovación.

Durante 2009 se podrá firmar y enviar electrónicamente la solicitud de renovación, así como recibir la resolución del procedimiento.

Empleo Público

62. Acceso electrónico a la información sobre altas y bajas de titulares y beneficiarios de prestaciones

Abril de 2009

Permite el intercambio de información relativa al alta, baja y modificación de datos de titulares y beneficiarios, de forma telemática segura, con las agentes encargados de la prestación de la asistencia sanitaria que incluye a las Entidades de Seguro Libre y a las Comunidades Autónomas.

Suprime la necesidad de envío de documentación, así como el intercambio de certificaciones de alta o baja en la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) para las Comunidades Autónomas y Entidades de Seguro Libre.

63. Solicitud telemática de prestaciones dentarias y oculares

Abril de 2009

Permite tramitar electrónicamente las solicitudes de prestaciones dentarias y oculares, incluyendo la presentación telemática de la documentación requerida.

64. Tramitación electrónica de baja y reactivación de beneficiarios

Segundo semestre de 2009

Habilita la posibilidad de tramitar la baja y solicitar la posterior reactivación en alta de un beneficiario por medio de los servicios en línea de MUFACE.

Suprime la aportación de documentación, su envío y la necesidad de desplazamiento a las oficinas de MUFACE, en su caso.

**65. Tramitación electrónica de la ordenación, seguimiento y control de la Incapacidad Temporal****15 de octubre de 2009**

Con la medida se suprime el tráfico en soporte papel en lo que se refiere al envío por los órganos de personal de licencias por enfermedad (un mínimo de 8 y un máximo de 48 por cada proceso), copias de partes médicos (hasta 8) y certificados de haberes necesarios para la concesión y cálculo del subsidio de Incapacidad Temporal (IT), así como un número indeterminado de comunicaciones relativas a estos procesos entre los órganos afectados.

Conectará a las más de 8.000 Unidades de Personal de las diferentes Administraciones en las que, de acuerdo con las cotizaciones recibidas, prestan servicio alguno de los más de 700.000 funcionarios en activo de este Régimen Especial con los Servicios Centrales y las cerca de 60 unidades administrativas de atención al público de MUFACE, así como con las al menos 52 unidades médicas del INSS, que se ocuparán del control médico de estos procesos.

66. Supresión de la aportación de copia compulsada del título oficial académico requerido para superar determinadas oposiciones.**Diciembre de 2010.**

La medida consiste en la eliminación de la petición de copia compulsada de título académico oficial exigido en el acceso a los procesos selectivos para el acceso a cuerpos generales de la Administración General del Estado.

Dicha petición de documentación será sustituida por la acreditación de estos requisitos a través de los Registros competentes, previo consentimiento de los interesados.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**Formación sanitaria especializada****67. Reducción de los plazos para el reconocimiento de los períodos formativos previamente realizados en la formación sanitaria especializada****Diciembre de 2009**

Actualmente todo el proceso de reconocimiento de formación previa se hace en formato papel. La implantación de una nueva aplicación informática permitirá presentar la solicitud electrónicamente, modificar los datos personales durante la tramitación, tener información sobre el estado de la misma y que se realicen también electrónicamente las comunicaciones con las Comisiones de Docencia de los centros sanitarios, lo que en conjunto permitirá reducir los plazos de tramitación.

**68.Reducción de los plazos para el cambio de especialidad en la formación sanitaria especializada****Diciembre de 2009**

Actualmente todo el proceso de reconocimiento de formación previa se hace en formato papel. La implantación de una nueva aplicación informática permitirá presentar la solicitud electrónicamente, modificar los datos personales durante la tramitación, tener información sobre el estado de la misma y que se realicen también electrónicamente las comunicaciones con las Comisiones de Docencia de los centros sanitarios y con las Comunidades Autónomas, lo que en conjunto permitirá reducir los plazos de tramitación.

Sanidad exterior**69.Procedimiento electrónico para la autorización de traslado internacional de cadáveres, restos humanos y restos cadavéricos****Diciembre de 2009**

La medida consiste en la implantación de una aplicación informática que permitirá la tramitación electrónica de la autorización del traslado internacional de cadáveres, el denominado "salvoconducto mortuario", que actualmente solo se puede solicitar de forma presencial, logrando el acortamiento de los plazos y la mejora de la información al solicitante.

Medicamentos**70.Reducción de los trámites para la emisión de certificados de exportación de medicamentos y de cosméticos con el fin de mejorar la competitividad de las empresas españolas exportadoras.****Diciembre de 2009**

Revisión de los procedimientos internos para la emisión de certificados de exportación e implantación de un sistema electrónico que permitirá la reducción de los trámites administrativos de todas la solicitudes que presenta la industria relativas a la fabricación de medicamentos y cosméticos no registrados así como a su exportación a terceros países.

71.Pago electrónico de tasas por prestación de servicios de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.**Diciembre de 2009**

La medida consiste en la puesta en funcionamiento por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, a través de su página web, del procedimiento de pago telemático de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades de la Administración General del Estado en materia de medicamentos. Esta medida simplifica el procedimiento del pago de las tasas administrativas por parte de las empresas.

**72. Procedimiento electrónico para la autorización de medicamentos.****Diciembre de 2009**

En los procedimientos de autorización de medicamentos los laboratorios podrán presentar a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios la documentación en formato digital en lugar de papel, con lo cual se agilizará el proceso de validación y evaluación y se podrá conocer electrónicamente el estado de tramitación de cada expediente.

73. Comunicación on-line a terceros países de los laboratorios farmacéuticos autorizados en España.**Segundo semestre 2009**

Se establecerá un nuevo procedimiento de tramitación de las autorizaciones de laboratorios farmacéuticos con el objetivo de disminuir los plazos de autorización y mejora de la gestión de la información necesaria

Las empresas verán reducidos los plazos de autorización de nuevas instalaciones de producción de medicamentos y en consecuencia podrán mejorar la productividad y la competitividad.

74. Solicitud electrónica para la autorización de uso de medicamentos en fase de investigación en pacientes sin alternativas (Uso compasivo de medicamentos)**Durante 2010**

La medida conlleva la aprobación de un nuevo Real Decreto para regular el uso compasivo de medicamentos y el desarrollo de la plataforma informática que permita las solicitudes telemáticas

Estas actuaciones incrementarán la accesibilidad de los pacientes del Sistema Nacional de Salud (SNS) a medicación aún no autorizada (uso compasivo)

Consumo**75. Sistema electrónico de arbitraje de consumo****Diciembre de 2009**

El arbitraje que se sustanciará íntegramente por medios electrónicos, desde la solicitud hasta la terminación del procedimiento, incluidas las notificaciones.

Reproducción asistida**76. Registro electrónico de centros de reproducción asistida y su acceso por parte de los ciudadanos.****Durante 2010.**



El Registro de Centros y Actividades de Reproducción Humana Asistida es imprescindible para que los poderes públicos puedan llevar a cabo el control de la actividad de los centros de reproducción asistida y proporcionará a los pacientes la información que precisan para acceder a unos u otros centros de reproducción asistida con criterios que justifiquen su potencial elección.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Ayudas a la Investigación

77. Diseño e implantación de un nuevo curriculum de investigadores.

Diciembre de 2009

Se va a establecer un nuevo modelo de curriculum profesional de investigadores que evitará la formulación repetida de un mismo curriculum cada vez que el investigador solicite una ayuda pública de investigación.

Con el nuevo sistema el investigador tendría acceso directo a su curriculum y podría modificar y actualizar los datos precisos cada vez que lo necesite para participar en nuevas convocatorias sin que tenga que enviar nuevos curriculum. Afecta a un gran número de investigadores y facilita considerablemente la tramitación de unas ayudas de investigación.

Competitividad de las PYMES

78. Gestión electrónica de Proyectos del Fomento de la Cooperación entre empresas.

Diciembre de 2009

La medida consiste en la aplicación y complementación de los sistemas telemáticos a las diferentes actividades del Programa "Interempresas" orientado a favorecer la cooperación entre empresas, en especial PYMES y que incluyen las fases de presentación, evaluación, aprobación, notificación, justificación de gastos y estudio de impactos del proyecto.

Afectará positivamente a todas las PYMES de los sectores estratégicos a los que se dirige el Programa, con ahorro de tiempo, facilidad de acceso y reducción de la carga administrativa.